



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5142/2015

AUTORIZA AL SR. JHOANN CANTO HERNÁNDEZ LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, 08/ 07/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 25 de Mayo de 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, y sus Modificaciones; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Sr. Jhoann Canto Hernández, solicita permiso de captura con fines de investigación.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Jhoann Canto Hernández, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Museo Nacional de Historia Natural, Área de Zoología, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, la captura de Micromamíferos, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura y sacrificio de 40 ejemplares adultos de Micromamíferos de las especies *Abrothrix longipilis* (*Ratón lanudo común*), por medio de Trampas Sherman, en Isla Mocha, Provincia de Arauco, Región del Bío Bío, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Julio de 2016.
3. Los ejemplares capturados solo podrán ser sacrificados por la Sra. Bárbara Toro Barros, Médico Veterinario de profesión, por medio de sobredosis de Tiopental Sódico.

La eutanasia de los animales deberá realizarse velando en todo momento por el respeto de principios éticos básicos de bienestar animal, garantizando la muerte rápida de los animales, procurando el menor sufrimiento posible.

Mientras permanezcan abiertas, las trampas deberán ser revisadas con una frecuencia acorde a las condiciones de captura.

4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación del Sr. Hernán Nuñez Cepeda, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del Bío Bío, al correo del encargado R.N.R., erik.arevalo@sag.gob.cl, y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jhoann Canto Hernández deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			
CV JC	Digital			
CV HN	Digital			
CV BT	Digital			
Correos Información adicional	Digital			

[Redacted]

[Redacted]

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[Redacted]